

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 053-2018-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 7. PROMOCIÓN DOCENTE: VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, FCC, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que, a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, al respecto, debe considerarse que el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria establece que "Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.";

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución Nº 151-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, se ratificó, a partir del 01 de diciembre de 2016, y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva, entre otros, al docente CPC. VICTOR HUGO HERRERA MEL, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;



Que, mediante Escrito (Expediente N° 01043963) recibido el 07 de diciembre de 2016, el docente CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, manifiesta que al ser ratificado en la categoría de auxiliar por Resolución N° 151-2016-CU, y cumpliendo con los requisitos que señala el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios, solicita promoción de la categoría de auxiliar a asociado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 110-2017-FCC recibido el 09 de marzo de 2017, remite la Resolución N° 082-2017-CFCC de fecha 27 de febrero de 2017, por la cual se aprueba el Informe N° 003-2017-CRPD/FCC sobre los resultados de la evaluación realizada al docente declarándolo expedito para ser promovido a la categoría de asociado, proponiendo al Consejo Universitario la promoción docente a la categoría de asociado a dedicación exclusiva del docente CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL;

Que, mediante Informe N° 130-2017-ORH de fecha 20 de marzo de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que el docente auxiliar a dedicación exclusiva CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL cuenta con antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de abril de 2003, con Resolución N° 057-2003-CU; cuenta con 14 años en la categoría de auxiliar; tiene Título Profesional de Contador Público; asimismo, con Informe N° 316-2017-ORH de fecha 03 de julio de 2017, amplía su informe indicando que la plaza vacante si existe y es de asociado a dedicación exclusiva, que venía ocupando el docente Lino Pedro Garcia Flores, en la Facultad de Ciencias Contables; sin embargo, debe existir la solicitud con los requisitos establecidos en el Art. 19 del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente aprobado con Resolución N° 067-2007-R;

Que, asimismo, el docente recurrente CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL mediante Escritos (Expedientes N°s 01050531 y 01051997) recibidos el 16 de junio y 02 de agosto de 2017, respectivamente, informa que con fecha del 07 de diciembre de 2016, solicitó su ascenso a la categoría de asociado, trámite que cuenta con Resolución N° 082-2017-CFCC que aprueba el Informe de la Comisión de Ratificación y Ascenso que lo declara expedito para ser promovido, siendo remitido al rectorado con Oficio N° 110-2017-FCC con fecha 09 de marzo de 2017, debiéndose considerar que como consecuencia del lamentable fallecimiento del docente Lino Pedro García Flores, deja su plaza de asociado a dedicación exclusiva, tal como lo informan las Oficina de Recursos Humanos y de Planificación y Ejecución Presupuestaria, respectivamente; por lo que solicita su promoción docente a la categoría de asociado a dedicación exclusiva;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 2068-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 946-2017-OPLA recibidos el 23 de noviembre de 2017, informa que estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada para el docente CPC. VÍCTOR HUGO HERREA MEL con cargo a dicha plaza vacante, a partir del periodo indicado;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 050-2018-VRA/UNAC recibido el 24 de enero de 2018, remite el Informe N° 083-2017-CAA/UNAC de fecha 15 de diciembre de 2017, por el cual opina que procede la promoción docente solicitado por el docente CPC. VÍCTOR HUGO HERRERA MEL, de Auxiliar a dedicación exclusiva a la categoría de Asociado a tiempo completo, por cumplir los requisitos normados en el Reglamento de Ratificación y Promoción de profesores ordinarios de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 130 y 316-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 de marzo y 03 de julio de 2017, respectivamente; al Informe N° 2068-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 946-2017-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 23 de noviembre de 2017; al Informe Legal N° 971-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de diciembre de 2017; al Informe N° 083-2017-CAA/UNAC y Oficio N° 050-2018-VRA recibidos el 24 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a dedicación exclusiva al docente CPC. **VÍCTOR HUGO HERRERA MEL**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 083-2017-CAA/UNAC, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria con Informe N° 2068-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 946-2017-OPLA; y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

.....
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, Departamento Académico,
cc. OCI, OAJ, OPEP, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.